Ajuntament de
Mutxamel

JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

3.1.2 Encargo a la Empresa Municipal (EMSUVIM) para la prestación del servicio de "Mantenimiento general, custodia-vigilancia de las instalaciones y oficina deportiva municipal del Polideportivo Municipal Els Oms. Expte 2024/5696

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2024, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 11 de diciembre de 2024, que dice:

En fecha 30 de julio de 2020 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la Memoria Justificativa para el encargo a la EMSUVIM de los servicios de mantenimiento general y custodia-vigilancia de las instalaciones del Polideportivo Municipal "Els Oms" y custodia-vigilancia de las instalaciones deportivas en centros escolares y la Memoria del Encargo, que tiene carácter de documentos técnico regulador del encargo para la prestación del servicio, encargándose a la empresa los servicios incluidos en la Memoria de Encargo, estableciendo un plazo de vigencia desde la fecha de formalización del contrato de servicios y hasta el 31 de agosto de 2024. El importe inicial de la encomienda ascendía a 187.740,58 €/año

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 2021, aprobó la modificación de la encomienda para el ejercicio 2021, consistente en la contratación de un trabajador a 35 horas semanales desde el 1 de marzo al 31 de diciembre, con un incremento total de 15.969,39 euros.

En fecha 21 de diciembre de 2021, el Pleno Municipal aprobó una nueva encomienda para el periodo 2022-25 dado que, a la vista del informe emitido por el Técnico responsable de la gestión de las instalaciones deportivas, resultaba pertinente mantener la modificación acordada para el ejercicio 2021, proponiendo asimismo el incremento de horas de servicio para atender a nuevas necesidades y mejorar la calidad del servicio. El importe de la nueva encomienda ascendía a 205.161,67 €/año.

Con fecha 27 de julio de 2023, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación del encargo aprobada en fecha 21 de diciembre, por la incorporación de la Oficina Deportiva Municipal. El coste anual de la modificación ascendía a 24.461,74 €/año.

Firma 2 de 2 | Rafael García Berenguer | 20/12/2024 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | José Manuel Baeza Menchón | 20/12/2024 | La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b4d60b883704c40ae838af0468b1366001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

Ajuntament de
Mutxamel

Con fecha 25 de noviembre de 2024, por el Concejal de Deportes se ha dispuesto que se proceda a la elaboración de un nuevo encargo que incluya el mantenimiento correctivo de las instalaciones deportivas municipales que contemple actuaciones de reparación simple y conservación, que se modifiquen dos de los puestos de trabajo clasificados hasta la fecha como CONSERJES (Grupo 4 Nivel 1) en Oficial Primera de Mantenimiento (Grupo 3 Nivel 1) y como Coordinador (Grupo 3 Nivel 1).

Con fecha 26 de noviembre de 2024, por la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo del ASPE se ha suscrito MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO que define el alcance de los trabajos, así como el coste del encargo de gestión que el Ayuntamiento tiene asignado a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Mutxamel (EMSUVIM) para la prestación del servicio público de "MANTENIMIENTO GENERAL, CUSTODIA- VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y OFICINA DEPORTIVA MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ELS OMS"

Examinada la Memoria Justificativa en cuanto a la valoración económica, el coste del encargo para cada una de las anualidades asciende a 323.864,68 €

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.8.º C de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, (tras la modificación operada por la Disposición Final 10.1 de la LCSP): «No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, la condición de Medio Propio Personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32...»

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, *"los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado .../..."*

Considerando que EMSUVIM tiene la consideración de medio propio del Ayuntamiento, y obran en el expediente los documentos preceptivos para la aprobación del encargo por el Pleno Municipal, como órgano competente para la determinación de la forma de gestión de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 21 de diciembre de 2021 y su posterior modificación de fecha 27 de julio de

Firma 2 de 2 | Rafael García Berenguer | 20/12/2024 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | José Manuel Baeza Menchón | 20/12/2024 | La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9b4d60b883704c40ae838af0468b1366001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

2023, de encargo a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Mutxamel del servicio de mantenimiento general y custodia-vigilancia de las instalaciones del Polideportivo Municipal “Els Oms” y custodia-vigilancia de las instalaciones deportivas en centros escolares y oficina deportiva, para el ejercicio 2025, manteniendo la validez de los documentos contables de futuros:

- Documento contable AD 920239000110, por importe de 24.461,74
- Documento contable AD 920219000212, por importe de 205.161,67

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Justificativa redactada por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo del ASPE, que tendrá el carácter de documento técnico regulador del Encargo de MANTENIMIENTO GENERAL, CUSTODIA- VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y OFICINA DEPORTIVA MUNICIPAL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ELS OMS”, objeto de la gestión directa mediante encargo a ente instrumental propio.

TERCERO: Encargar a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Mutxamel los servicios incluidos en la Memoria Justificativa del Encargo, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico o técnico den soporte o en los que se concrete la actividad material objeto de encomienda, incluidas las posibles modificaciones acordadas por el órgano competente y para cuya aprobación se seguirá el mismo procedimiento.

El presente encargo mantiene los servicios incluidos en el anterior con las siguientes modificaciones: en el servicio de mantenimiento se incluye ahora el mantenimiento correctivo que contempla las actuaciones de reparación simple y conservación y, se modifican dos puestos de trabajo, se crea el puesto de Oficial de Primera de Mantenimiento y el puesto de Coordinador. Así mismo se elimina el servicio de vigilancia y custodia de las instalaciones deportivas en centros escolares por reorganización del servicio.

CUARTO: El plazo de vigencia del encargo se iniciará con fecha 1 de enero de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2028 a reservas de la facultad que ostenta el Pleno del Ayuntamiento, de ampliar o reducir su duración.

QUINTO: Autorizar y y disponer el gasto anticipado para frente a las anualidades presupuestarias a que se extiende el ENCARGO, a favor de la sociedad municipal EMSUVIM, por las cantidades señaladas y con cargo a la partida presupuestaria 320 34208 44901 (doc. Contable 920249000193 y 920249000221) correspondiente a cada uno de los ejercicios siguientes y condicionado a la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de 2025:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	94.241,27 €

Firma 2 de 2 | Rafael García Berenguer | 20/12/2024 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | José Manuel Baeza Menchón | 20/12/2024 | La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 9b4d60b883704c40ae838af0468b1366001
Url de validación https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos Clasificador: Certificado -

2026	323.864,68 €
2027	323.864,68 €
2028	323.864,68 €
TOTAL	**1.060.835,31 €**

SEXTO: Los abonos durante la ejecución del encargo se realizarán conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa del Encargo.

SEPTIMO: En el supuesto de que EMSUVIM, como medio propio, para acometer parte de los trabajos, requiera contratar a terceros, el importe de dichas prestaciones parciales en ningún caso excederá del límite, previsto en el artículo 32.7-b) de la LCSP, (el 50 por ciento de la cuantía del encargo).

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a EMSUVIM, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO: El encargo deberá ser publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la LCSP.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (8), PSPV-PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firma 2 de 2 | Rafael García Berenguer | 20/12/2024 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | José Manuel Baeza Menchón | 20/12/2024 | La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 9b4d60b883704c40ae838af0468b1366001
Url de validación | https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos | Clasificador: Certificado -